

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0497

Sevilla - Valle, veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: SHIRLY YULIANA RAMIREZ MONTOYA.
EJECUTADA: MARIANA ALDANA ANDRADE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00345-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a brindar impulso oficioso al presente compulsivo en virtud a los deberes que la normativa le endilga y el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso, reiterando el requerimiento hecho por este Despacho al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de Sevilla – Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Del examen holístico del legajo expediential se avizora que esta judicatura, mediante el Auto Interlocutorio No.2631 de noviembre 24 de 2023, solicitó al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de Sevilla – Valle del Cauca confirmar, a esta instancia jurisdiccional, si en esa judicatura cursa proceso de **PARTICIÓN ADICIONAL** de la herencia legada por la obitada NELLY ANDRADE LUGO bajo el radicado No.**2021-00098-00** de la cual afirma la ciudadana MARIANA ALDANA ANDRADE, fue admitido a través del Auto Interlocutorio No.494 de septiembre 28 de 2021 y, de ser así, informar el estado actual de la referida causa y/o remitir el LINK de acceso al expediente digital. Dicha petición fue remitida, vía correo electrónico, el 1 de diciembre de 2023 sin que hasta el momento se hubiese tenido respuesta.

En consonancia con lo expuesto, se hace necesario **reiterar** el pedimento extendido a efecto de poder continuar con el desarrollo de la presente causa ejecutiva y resolver petición elevada por la ejecutada MARIANA ALDANA ANDRADE.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR el requerimiento dispuesto por esta agencia jurisdiccional al **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de Sevilla – Valle del Cauca** y que tiene relación con que se informe, si en esa judicatura cursa proceso de **PARTICIÓN ADICIONAL** de la herencia legada por la obitada NELLY ANDRADE LUGO bajo el radicado No.**2021-00098-00**, de la cual afirma la ciudadana MARIANA ALDANA ANDRADE, fue admitido a través del Auto

Interlocutorio No.494 de septiembre 28 de 2021 y, de ser así, informar el estado actual de la referida causa y/o remitir el LINK de acceso al expediente digital.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **033** DEL
01 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a2ae4e67e20a896a20ccd3a9a9b62d9ca4f7b65d9a025a5decac420105618a**
Documento generado en 29/02/2024 02:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>